



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO ALIMENTOS DE ESPAÑA AL MEJOR VINO, AÑO 2017.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 134, de 3 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, mediante la presente Orden, se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017, con la finalidad de promocionar y dar a conocer los vinos españoles con sello de calidad diferenciada, Denominación de Origen Protegida e Indicación Geográfica Protegida de mayor calidad y mejores características organolépticas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la Orden/AAA/854/2016, de 26 de mayo citada.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto y participantes.*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido por la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, el Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017, con el fin de promover y estimular a los diferentes elementos de la cadena alimentaria, así como reconocer el esfuerzo comercializador, innovador, de desarrollo rural y cuidado del medio ambiente, y la elaboración de los alimentos de calidad.

Este premio se dirige a la promoción de vinos que pertenezcan a alguna de las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) españolas reconocidas por la Unión Europea, cuya empresa elaboradora tenga su sede principal situada dentro del territorio nacional y que hayan obtenido mejor puntuación en el Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2017, organizado por la Unión Española de Catadores.



2. La participación en el premio se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

Segundo. Vinos admitidos a concurso.

La admisión de los vinos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo. Sólo se admitirán a concurso los vinos acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas españolas reconocidas por la Unión Europea que cumplan la legislación vigente y que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en el Concurso Internacional de Vinos Bacchus, organizado por la Unión Española de Catadores.

El órgano instructor comunicará a los interesados la posibilidad de optar al Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017, de acuerdo con lo señalado por el apartado 3 de dicho artículo.

Tercero. Solicitud, forma; plazo de presentación y candidaturas.

La presentación de solicitudes; documentación y candidaturas se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 17 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo. Los candidatos al premio, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación del órgano instructor, deberán cumplimentar la solicitud de aceptación de la candidatura y la declaración responsable con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según modelos recogidos en los anexos I y II.

La documentación se dirigirá a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se presentará en el Registro General del Departamento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar en el exterior del envío y con caracteres legibles y destacados la siguiente leyenda: Premio "Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017".

Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 6 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo. La selección y jurado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 de dicha Orden.



Quinto. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

1. El plazo máximo para resolver y notificar la adjudicación del premio será de seis meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de la ayuda.

3. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados en los términos previstos en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que pueda interponerse. Igualmente, se insertará en el tablón de anuncios del Departamento.

Sexto. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, 23 de febrero de 2017

La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación
y Medio Ambiente

Isabel García Tejerina



ANEXO I

Modelo de aceptación de la candidatura al Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017

Don/Doña				Nº NIF
como representante de la empresa		Nº NIF		
con domicilio				
Código postal		Provincia		
Teléfono, fax, correo electrónico y dirección web				
Domicilio a efectos de notificación				

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que acepta la candidatura al Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017.

(Lugar, fecha y firma)

Sra. Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
Paseo Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid.
Teléfono 91 347 53 77

Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro General del
M.A.P.A.M.A. o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la
Ley 39/2015



ANEXO II

Modelo de declaración expresa de la empresa solicitante, de no haber estado incurso en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las Administraciones Públicas.

Don/Doña		Nº NIF
como representante de la empresa		Nº NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, no ha sido objeto de resolución sancionadora, que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos últimos años, a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción de la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del Premio Alimentos de España al Mejor Vino, año 2017.

(Lugar, fecha y firma)